

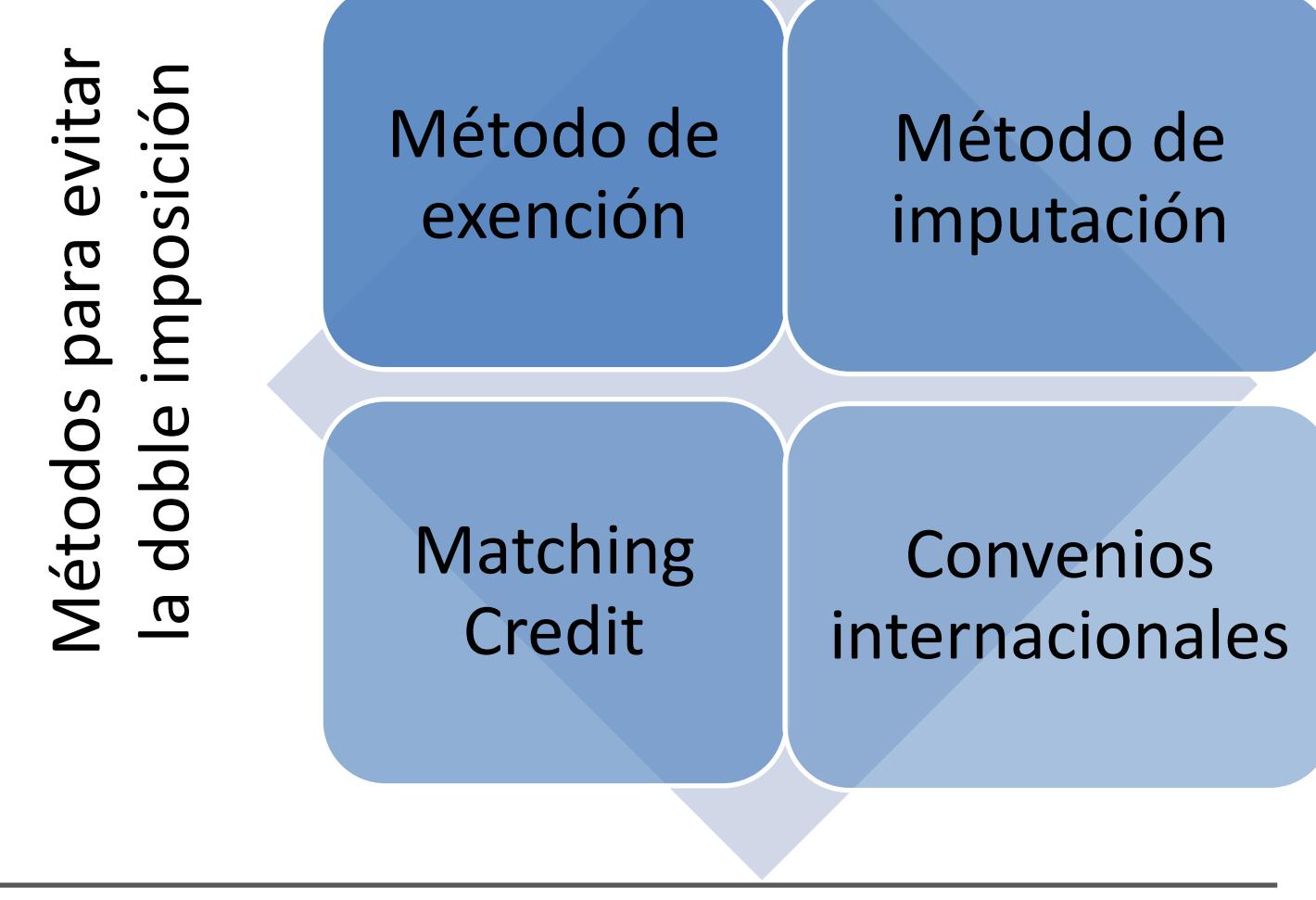
“ANÁLISIS DE LA DOBLE IMPOSICIÓN ECONÓMICA DE LOS DIVIDENDOS EN EL ECUADOR”

PROBLEMA

La doble o múltiple imposición tributaria se expresa como un problema jurídico que trae consecuencias económicas negativas por los efectos generados. Por un lado, se tiene la carga fiscal excesiva e injusta sobre el contribuyente al ser una renta sometida a imposición más de una ocasión, por lo cual se constituye como un hecho violatorio de la garantía constitucional de la capacidad contributiva, este efecto va en conjunto a dar como resultado que los proyectos de inversión no sean viables dentro del país.

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el impacto de la doble imposición económica en la tributación por dividendos en el Ecuador mediante el estudio de los métodos que se han tomado para corregir la misma, basándonos en un caso de estudio de una empresa residente en el Ecuador.



PROPIUESTA

Las variables de estudio analizadas fueron:

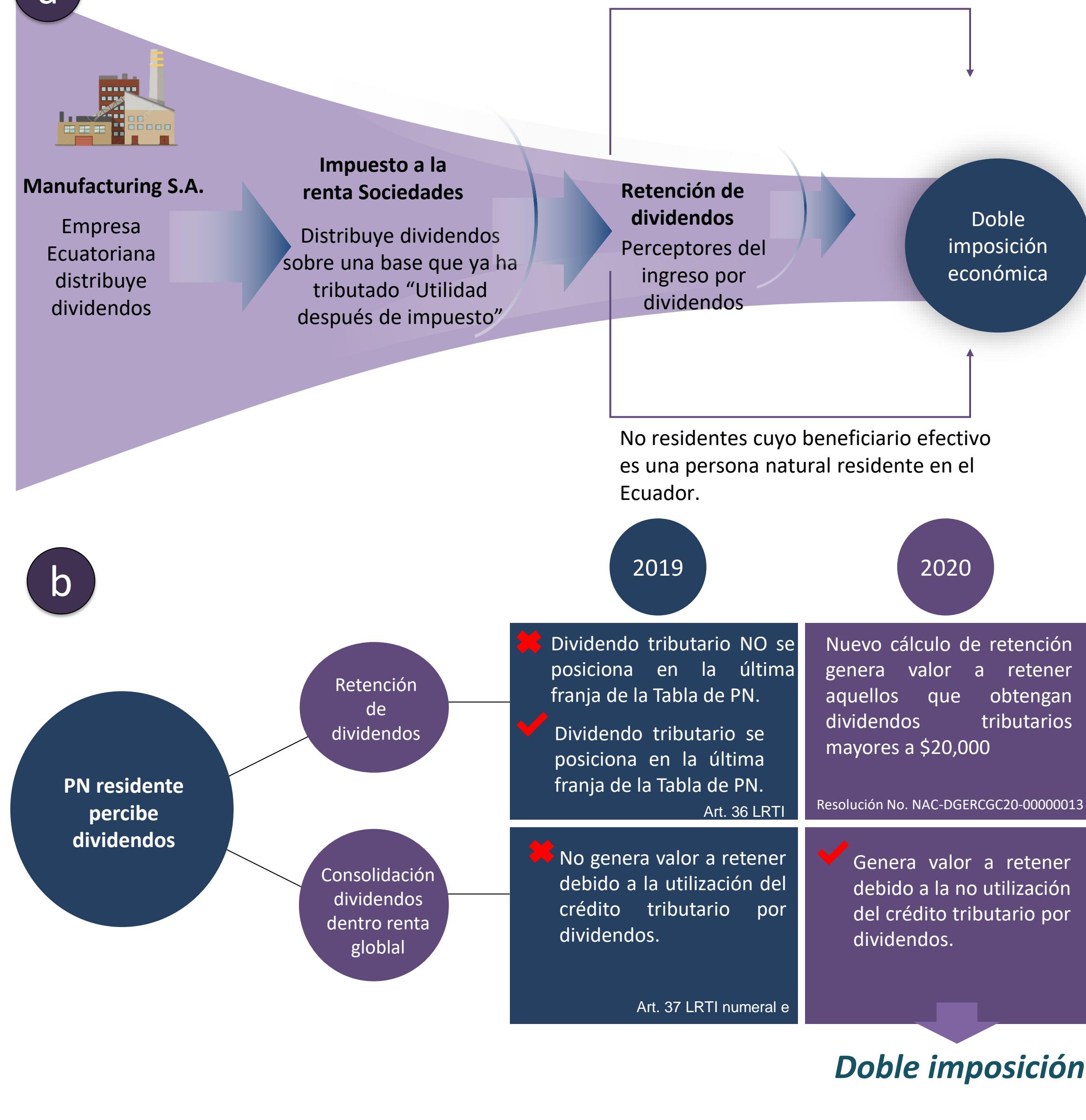
Variable dependiente: Doble imposición económica

Variable independiente: Tributación por dividendos

Se propuso demostrar si la tributación por dividendos genera una doble imposición económica respecto al Impuesto a la Renta en el Ecuador mediante dos perspectivas:

- Empresa distribuye dividendos
- Perceptor de ingresos por dividendos

Se analizó la repartición de dividendos de una empresa que pertenece al sector manufacturero para el año fiscal 2019 y el 2020 de manera comparativa para apreciar el impacto de los cambios en el cálculo de retención de impuesto a la renta, lo cual al final repercute en la inversión que el accionista mantiene con la empresa que distribuye dividendos.



RESULTADOS

1	Utilidad Gravable o Base imponible	\$ 119.586.503,21
	Impuesto a la renta causado	\$ 29.968.377,70
	Utilidad después de impuestos	\$ 98.437.573,76
	(-) Reserva legal	\$ 9.843.757,38
	Utilidad disponible para accionistas	\$ 88.593.816,38

Primera imposición

Accionista 1	2019	2020
Dividendo distribuido	\$ 69.205,06	\$ 69.205,06
(-) Retención	\$ -	\$ 384,10
Valor a recibir por dividendos	\$ 69.205,06	\$ 68.820,96

Segunda imposición

Accionista 2	2019	2020
Dividendo distribuido	\$ 158.176,75	\$ 158.176,75
(-) Retención	\$ 2.376,16	\$ 3.490,60
Valor a recibir por dividendos	\$ 155.800,58	\$ 154.686,14

Forma de cálculo de retención de dividendos

Accionista 1	2019	2020
Dividendo tributario	\$ 92.558,81	\$ 27.682,02
Base imponible gravada	\$ 92.558,81	\$ 27.682,02
Impuesto a la renta causado	\$ 15.743,64	\$ 1.856,45
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron	\$ -	\$ 384,10
(-) Crédito tributario por dividendos	\$ 23.573,19	\$ -
Impuesto a la renta a pagar	\$ -	\$ 1.472,35

Accionista 2	2019	2020
Dividendo tributario	\$ 211.554,64	\$ 63.270,70
Base imponible gravada	\$ 211.554,64	\$ 63.270,70
Impuesto a la renta causado	\$ 56.255,62	\$ 8.194,34
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron	\$ 2.376,16	\$ 3.490,60
(-) Crédito tributario por dividendos	\$ 53.879,46	\$ -
Impuesto a la renta a pagar	\$ -	\$ 4.703,93

Eliminación crédito tributario por dividendos (Saldo a favor)

Incluso tercera imposición

CONCLUSIONES

Año 2019 personas naturales recibían dividendos mayores a \$115,290,00 generaba retención de IR.

Año 2020 personas naturales reciben dividendos tributarios mayores a \$20,000,00 genera retención de IR.

Eliminación del crédito tributario por dividendos para el año fiscal 2020.

Generación incluso de una triple tributación de dividendos para el año fiscal 2020.